

SEGURO DE ACCIDENTES PARA ALUMNOS

Universidad Adolfo Ibáñez ha contratado con la Compañía **MAPFRE Seguros de Vida S.A.**, el Seguro de Accidentes Personales como **beneficio para sus alumnos vigentes** que junto a su Sostenedor Económico, hayan firmado el Contrato de Prestación de Servicios Educativos con la Universidad.

En caso de accidente este seguro cubre al alumno los 365 días del año y las 24 horas del día, fuera o dentro de la Universidad y se rige por la póliza vigente que consta de las Condiciones Particulares y Condiciones Generales según POL 320131474 que está disponible en www.svs.cl. (Mercado de Seguros /Depósito de pólizas).-

Vigencia de la Cobertura: 31/12/2016 al 31/12/2017

Coberturas	Monto Asegurado por Alumno (UF)
Muerte Accidental	10
Reembolso de Gastos Médicos	60

Observaciones:

- El Seguro de Accidentes Personales, es complementario a Isapre y Fonasa.
- En el evento que el alumno no tenga o no haga uso de su Isapre o Fonasa, la cobertura de “Gastos Médicos” se reembolsará al 50%.
- En el evento que la Isapre o Fonasa no reembolse el Gasto Médico por Accidente, se debe solicitar un timbre que indique “**NO Reembolsado**”, en este caso la Compañía bonificará al 50% de los gastos incurridos.
- En el evento de que el accidente ocurra en el Extranjero, la cobertura de “Gastos Médicos” será de un 50% del tope máximo especificado en la póliza.

Procedimiento en caso de Siniestro

1. En caso de accidente el Alumno podrá dirigirse a cualquier Institución de Salud en el País.
2. El Alumno deberá solicitar al Médico que lo atendió por su Accidente, que complete el “Formulario Reembolso de Gastos Médicos” indicando lo siguiente: Fecha, Diagnóstico, Causa y Circunstancia del Accidente. Dicho Formulario puede ser retirado en la Universidad con las personas indicadas más adelante.
Si el accidente ocurre lejos del domicilio y no se cuenta con el “Formulario de Reembolso de Gastos Médicos”, deberá solicitar un Certificado Médico firmado por el Médico tratante en el que detalle lo siguiente: Nombre completo del alumno, Diagnóstico, Fecha del accidente, causas y circunstancias del accidente.
3. **El alumno deberá AVISAR que tuvo un Accidente, dentro de los 45 días siguientes desde la fecha de ocurrencia del mismo.** Dicho aviso, puede ser por e-mail a jltseguros@jlt.cl o completando y entregando el formulario “Reembolso de Gastos Médicos” a las siguientes personas:

Sede Peñalolén

Sra. Verónica Espinoza
Fono: (02) 23311243
Mail: vespinoz@uai.cl

Sede Viña del Mar

Srta. Ingeborg Grebe
Fono: (32) 2503834
Mail: ingeborg.grebe@prodata.uai.cl

En ambos casos debe indicar: Nombre completo, Rut, Fecha del Accidente y contar como ocurrió éste.

4. El alumno deberá, en primer lugar, **hacer uso de la cobertura en su Isapre o Fonasa**. Posteriormente, presentará los Bonos, Reembolsos, Gastos de Farmacia y/o Programas Médicos si los hubiere, a las personas indicadas anteriormente, adjuntando el Formulario “Reembolso de Gastos Médicos”.
En caso que el accidente sea automovilístico o motorizado, previo a su Isapre o Fonasa, deberá hacer uso del **Seguro Obligatorio**.
5. **El plazo máximo que tendrá el Alumno para presentar los documentos (Gastos Médicos) a la Compañía es de 60 días, en el caso de gastos ambulatorios corridos desde la fecha del Siniestro y en el caso de gastos de hospitalización se considerará el plazo desde la fecha de emisión de los gastos médicos, todo lo anterior previo aviso dentro del plazo estipulado precedentemente.** En caso que la Isapre o Fonasa no haga entrega de la liquidación en este plazo, bastará con el aviso que hizo inicialmente. Posteriormente y una vez que la Isapre y/o Fonasa entregue la liquidación, se deben enviar los antecedentes haciendo mención de su Rut, Nombre, Fecha del Accidente y Diagnóstico, de acuerdo a lo indicado en punto número tres.
6. La bonificación de Farmacia deberá ser respaldada por un detalle de medicamentos con su respectivo valor emitido por la Farmacia y receta médica que se deberá adjuntar a la boleta original.

Exclusiones

No cubre las exclusiones propias contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza, tales como:

- Accidentes por encontrarse en estado de ebriedad, ni aquéllos catalogados como “delito” por los Tribunales de Justicia.
- Accidentes por práctica de actividades o deportes catalogados como riesgosos y practicados en forma habitual tales como parapente, alas delta, bombero, benji, esquí, paracaidismo, etc.
- Suicidio o intento de suicidio, ni participación en duelos.
- Participación en peleas o riñas, intento de asalto o robo, salvo que se establezca judicialmente que sea en legítima defensa.
- Participación de cualquier tipo en carreras, apuestas, competencias y desafíos que sean remunerados.
- Participación o haberse visto envuelto en acciones o actos delictivos, infracciones a las leyes, ordenanzas y reglamentos públicos relacionados con la seguridad de las personas.
- Vuelos en líneas aéreas no regulares y helicópteros.
- Manejo y porte de armas de fuego o letales.
- Movimientos sísmicos desde el grado 8 inclusive en la escala de Mercalli, determinada por el Servicio Sismológico de la Universidad de Chile.
- Enfermedades, tales como hernias producto de fuerzas, lumbagos, etc.

Preguntas Frecuentes

1.- ¿Desde qué fecha estoy asegurado?

Para los “**Alumnos antiguos**” la vigencia de la cobertura es a contar del 31 de diciembre de 2016.-

En el caso de los “**Alumnos Nuevos Matriculados después**” del 31 de diciembre de 2016, el Seguro rige a contar de la fecha de la Matrícula.-

Para los “**Alumnos Nuevos Matriculados antes**” del 31 de diciembre de 2016 el seguro rige a contar del 31 de diciembre de 2016.-

2.- ¿Debo pagar los Gastos Médicos incurridos en el Centro de Atención, Clínicas u Hospitales?

Sí, debes cancelar los gastos médicos al igual que cualquier consulta y bonificar con su Isapre o Fonasa. Luego hacer uso de este Seguro, por la parte no cubierta por tu Plan de Salud.

3.- ¿Cuánto tiempo tengo para avisar que tuve un Accidente?

El tiempo máximo para dar aviso del accidente a las personas indicadas de la UAI, es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos desde la fecha del siniestro. Este aviso puede ser también por e-mail a jltseguros@jlt.cl o mediante la entrega del formulario "Reembolso de Gastos Médicos", contando como ocurrió e indicando fecha del siniestro.

Posteriormente y una vez que la Isapre o Fonasa entregue la Liquidación, se deben enviar los antecedentes a la UAI, haciendo mención de su Rut, nombre, fecha del accidente.

4.- ¿Cuánto tiempo tengo para presentar la documentación a la Universidad?

Tienes un máximo de 60 (sesenta) días corridos desde la fecha del siniestro, previo aviso dentro del plazo estipulado en la pregunta 3). En caso que la Isapre o Fonasa retuvieran los antecedentes en un plazo mayor, bastará con el aviso indicado en la pregunta anterior. Una vez obtenido los antecedentes de la Isapre o Fonasa, debes entregarlos a la UAI, indicando fecha de siniestro y diagnóstico.

5.- ¿Qué documentos debo presentar a la Compañía para hacer uso del Seguro de Accidentes?

Después de haber presentado toda la documentación a tu Isapre o Fonasa, deberás adjuntar lo siguiente:

- **Formulario de Reembolso de Gastos Médicos de MAPFRE Vida.**
Debe ser completado por el Profesional que te atendió (excepto cuando el alumno ingresa por Urgencia en Centros Asistenciales) y adjuntar copia de los Bonos y Reembolsos de la Isapre o Fonasa y los Gastos de Farmacia, junto a la Receta original.
En caso de Accidente de Tránsito, adjuntar además, copia del Parte Policial, Resultado de Alcholeミア y Copia de la Liquidación del Seguro Obligatorio.
En caso de Asalto, presentar Copia del Parte Policial y Citación al Juzgado.
- **Bonificación de Farmacia**
Adjuntar a la Receta original, Boleta de la Farmacia con el detalle de los Medicamentos y su precio debidamente timbrado por ésta.

En caso de tratarse de **continuidad de tratamiento**, no es necesaria la firma del Médico en el Formulario de Reembolso de Gastos Médicos. Se debe hacer mención al Accidente que tuviste con fecha y diagnóstico. Los gastos médicos producidos con posterioridad al accidente, serán cubiertos hasta un año desde la fecha del siniestro.

6.- ¿Si me accidento y no tengo el Formulario de Reembolso para que lo firme el Médico tratante, qué debo hacer?

Bastará con que envíes el "**Ingreso de Urgencia**" de la Clínica u Hospital, además de los Bonos, Consultas, Exámenes, Recetas y Medicamentos, etc., junto al Formulario de "Reembolso de Gastos Médicos" completado por ti. Se debe indicar claramente las causas del accidente, fecha y diagnóstico. Sólo deberás completar en él la información referente al asegurado y a los documentos que adjunta. El documento del ingreso a urgencia reemplazará la declaración del médico tratante.

En caso de No ingresar por Urgencia, debes presentar el Formulario de "Reembolso de Gastos Médicos" debidamente completado por el Médico que te atendió.